



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: LUZ ELENA BARRIOS CRUZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS BECERRA MENDOZA
RADICACION: 2021-00227

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de agosto de 2.021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial allegado el 4 de agosto de 2021, procede el Despacho a CORREGIR el auto de fecha 30 de julio del 2021, por medio del cual se decreta medidas cautelares, en el sentido de indicar que en el numeral II se encuentra mal estipulado el Pagador a quien se debe informar la cuota provisional de alimentos decretada a favor de la demandante, toda vez que se trata del Pagador de la empresa ECOPETROL S.A., y no como por error involuntario se indicó el Pagador del Ejercito Nacional.

Por lo anterior, por Secretaría ofíciase lo que corresponda al Pagador de la empresa ECOPETROL S.A.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. 035 del 23 de agosto de 2021 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
